



CUT: 8898-2024

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0022-2024-ANA-GG

San Isidro, 20 de febrero de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 0171-2024-ANA-GG de la Gerencia General; el Memorando N° 0238-2024-ANA DARH de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos; y el Informe Legal N° 0150-2024-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, crea la Autoridad Nacional del Agua – ANA, con personería jurídica de derecho público interno y constituye un pliego presupuestal. Es un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en concordancia con los artículos 2 y 13 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), documento de gestión que establece la estructura orgánica y funciones de los órganos y unidades orgánicas de la ANA;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 064-2024-ANA se reconfirma la Comisión de Entrega y Recepción de bienes tangibles e intangibles de UE 002 a la UE 001 debido a que algunos de sus miembros no mantienen vínculo vigente con la entidad;

Que, con la Resolución Jefatural N° 0067-2024-ANA de fecha 13 de febrero de 2024, se concluye la designación temporal del señor Gari Renso Pascual Cucho en las funciones de Responsable de la conducción de la Unidad Ejecutora 002: “Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos” de la ANA;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0068-2024-ANA notificada el 14 de febrero del año en curso, se designa temporalmente al señor Moisés Hinojosa Pizarro, en las funciones de Responsable de la Conducción de la Unidad Ejecutora N° 002 “Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos” de la ANA;

Que, en vista de dichos cambios, la Gerencia General mediante el Memorando N° 0171-2024-ANA-GG, solicita la actualización de los miembros de la Comisión de entrega y recepción de bienes tangibles e intangibles de la UE 002 a la UE 001, conformada mediante

Resolución Jefatural N° 0064-2024-ANA, tomando en consideración al nuevo responsable de la conducción de la UE 002, y dispone que se incluya a los miembros alternos que las unidades orgánicas hayan designado en sus documentos;

Que, con el Memorando N° 0238-2024-ANA DARH, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, pone en conocimiento de la declinación del señor Mariano Chapilliquen Inga como miembro designado por su despacho para que integre la Comisión de recepción de bienes tangibles e intangibles de la UE 002 a la UE 001 y designa como su reemplazante al señor Christian Danny De la Torre Mayta;

De la autoridad competente para emitir el acto resolutivo

Que, la Entrega/Recepción de bienes tangibles e intangibles a ser transferidos por la Unidad Ejecutora 002 a la Unidad Ejecutora 001 constituye un acto de administración interna referida al ordenamiento y la gestión administrativa propia de la entidad, por lo que conforme al literal h) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones es de competencia de la Jefatura de la ANA. Sin embargo, a la fecha la entidad carece de un Jefe designado de manera permanente o temporal;

Que, el numeral 84.3 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece lo siguiente:

“84.3 Si no es designado titular o suplente, el cargo es asumido transitoriamente por quien le sigue en jerarquía en dicha unidad y ante la existencia de más de uno con igual nivel, por quien desempeñe el cargo con mayor vinculación a la gestión del área que suple; y, de persistir la equivalencia, el de mayor antigüedad; en todos los casos con carácter de interino.”

Que, conforme a ello, ante la ausencia transitoria o permanente del titular de un órgano administrativo, la norma prevé el procedimiento a seguir para que se supla esa ausencia, de forma tal que se impide la dilación o detención indebida de los procedimientos administrativos, estableciendo las reglas de sucesión que permiten determinar a quien le corresponde asumir esa tarea de manera interina:

- a) quien posee la jerarquía inmediata al suplido;
- b) quien desempeñe el cargo con mayor vinculación al área que se suple; y,
- c) quien posee la mayor antigüedad en el área que se suple¹.

Que, en ese orden de ideas, la autoridad suplente interina sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que dichas funciones contienen, lo cual implica la emisión de actos administrativos y actos de administración;

Que, el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la ANA aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, establece que la Gerencia General es el órgano encargado de la marcha administrativa de la entidad, gestiona, coordina y supervisa las actividades de los órganos de asesoramiento y apoyo, constituyéndose en la máxima autoridad administrativa. En consecuencia, y en concordancia con lo expuesto en el párrafo precedente, el cargo de Jefe de la ANA con carácter interino debe ser asumido por la Gerenta General;

¹ **Morón Urbina, Juan Carlos.** Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Gaceta Jurídica, 2017, p.528

Que, a fin de diferenciar los actos que emita la Gerente General, como Jefa interina de la entidad, de aquellos que emita en su calidad de máxima autoridad administrativa de la ANA, se debe señalar expresamente en las resoluciones de Gerencia General esa condición, es decir que se añada en su firma la referencia de Jefa (i) de la ANA, de forma tal que los actos emitidos sean plenamente eficaces.

Que, mediante Informe Legal N° 0150-2024-ANA-OAJ, la Oficina de Asesoría Legal opina por la viabilidad legal para actualizar la conformación del Comité de Entrega/Recepción de bienes tangibles e intangibles a ser transferidos por la Unidad Ejecutora 002 a la Unidad Ejecutora 001, debido a la designación de un nuevo responsable de la UE 002, por lo que corresponde modificar los artículos 1 y 2 de la Resolución Jefatural N° 064-2024-ANA. Asimismo, opina que la Gerente General asuma de manera interina el cargo de Jefe de la ANA, conforme a lo establecido en el numeral 84.3 del artículo 84 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, tomando en consideración que a la fecha no se ha designado a la máxima autoridad ejecutiva de la entidad;

Con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificación de los artículos 1 y 2 de la Resolución Jefatural N° 0064-2024-ANA

Modificar los artículos 1 y 2 de la Resolución Jefatural N° 0064-2024-ANA, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

Artículo 1.- Reconformación de la Comisión de entrega de bienes tangibles e intangibles de la UE 002 a la UE 001

Reconformar la Comisión de entrega de bienes tangibles e intangibles de la UE 002 a la UE 001, considerado acto de administración interna, la misma que se encuentra integrada por:

N°	Cargo	Nombres y Apellidos	Dirección / Oficina
01	Presidente	Moisés Hinostrroza Pizarro	Responsable de la UE 002
02	Miembro	Diomedes Alejandro Junes Cornejo	PGIRH
03	Miembro	Alberto Gutierrez Enciso	Patrimonio UE-002
04	Miembro	Edgar Héctor Coronel Yaranga	Patrimonio PGIRH
05	Miembro	Teresa Linares Morales	Archivo UE-002
06	Miembro	José Serrano Morán	Contabilidad UE-002
07	Miembro	José Amancio Millones Neciosup	Área Tesorería UE-002
08	Miembro	Yolanda Vega López	Área Tesorería PGIRH
09	Miembro	Ricardo Martín Suárez Chuquinaupa	Especialista Legal PGIRH
10	Miembro	Wilfredo Echevarría Suárez	Especialista Proyectos Infraestructura - PGIRH

11	Miembro	Abel Rodríguez Ross Morrey	Especialista en Hidrometría - PGIRH
12	Miembro	Vladimir Valverde Lescano Darío	Coordinador Logística UE-002

Artículo 2.- Reconfirmación de la Comisión de recepción de bienes tangibles e intangibles de la UE 002 a la UE 001

Reconformar la Comisión de recepción de bienes tangibles e intangibles de la UE 002 a la UE 001, considerado acto de administración interna, la misma que se encuentra integrada por:

N°	Cargo	Nombres y Apellidos	Dirección / Oficina
01	Presidente	Lázaro Armando Núñez Carrasco	Oficina de Administración - Unidad Abastecimiento y Patrimonio
02	Miembro Titular	Carola Milagros Cuadros Castillo	Oficina de Administración - Unidad de Archivo y Trámite Documentario
03	Miembro Titular	Francisco Riva Herrera	Oficina de Administración - Unidad de Contabilidad y Tesorería
04	Miembro Titular	Daniel De La Cruz Espinoza	Oficina de Asesoría Jurídica
	Miembro Alterno	Carlos Augusto Sancarranco Hidalgo	
05	Miembro Titular	Jairo Romel Chunga Alegre	Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos
	Miembro Alterno	Julio César Romero Schrader	
06	Miembro Titular	Benjamín Roisy Molina Chávez	Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos
	Miembro Alterno	Jhon Alex Bautista Mejía	
07	Miembro Titular	Fernando Manuel Chávez Villalva	Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos
08	Miembro Titular	César Claudio Jara Leyva	
09	Miembro Titular	Sigfredo Ernesto Fonseca Salazar	
10	Miembro Titular	Alfredo Quispe Marrón	
11	Miembro Titular	Percy Antonio Pérez Díaz	
12	Miembro Titular	Daniel Paulino Medrano Mallqui	
13	Miembro Titular	Christian Danny de la Torre Mayta	Dirección de Administración de Recursos Hídricos
14	Miembro Titular	Dennis Miguel Yauri Anccasi	Unidad de Prevención y Gestión de Conflictos Recursos Hídricos
	Miembro Alterno	María del Rosario Huertas Lozada	
15	Miembro Titular	Héctor Oblitas Piscocoya	Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ARTÍCULO 2.- Ratificación de los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 0064-2024-ANA

Ratificar la plena vigencia de los demás artículos de la Resolución Jefatural N° 0064-2024-ANA, en la medida que no se opongan o contradigan a la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Notificación

Notificar la presente resolución a los integrantes titulares y alternos de los Comités de entrega y recepción de bienes tangibles e intangibles de la UE 002 a la UE 001 señalados en la presente resolución, así como a los órganos a los que pertenecen para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal electrónico institucional y de transparencia de la entidad (www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

AUREA HERMELINDA CADILLO VILAFRANCA

GERENTE GENERAL y JEFA (i)
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA